



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2014.

Minuta N° 08/2014

AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA N° 08/2014

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2014

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 1 de Diciembre de 2014, siendo las 19:30 hrs, se reunieron en 1ª convocatoria los señores Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes: Dª Mª France Berenguer Berenguer, Dª Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, D. Antonio Pastor Alcaide, D. Antonio Iborra Pérez, D. José Luis Susmozas Ferris, Dª Mª José Fuster Tormo, Dª Mª Encarnación Cabáñez González, D. Francisco Fuster Montoro y D. José Ripoll Fuster.

1º.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 03/11/2014.

Por algunos srs. Concejales se manifiesta que no han recibido el borrador del acta que se somete a votación. Por lo que constatada dicha circunstancia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra a la misma.

No habiendo ninguna matización más o sugerencia, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º.-DECRETOS DE ALCALDIA (DEL N° 216 AL 233/2014).

Se da cuenta de los decretos dictados desde la última sesión celebrada, cuyas fotocopias han sido, previamente, entregadas a la totalidad de los portavoces de los distintos grupos municipales, dándose por enterados del contenido de los mismos.



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2014.

Minuta N° 08/2014

3º.-CANCELACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO Y FORMALIZACIÓN DE NUEVA OPERACIÓN CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES (RD-Ley 8/2014).

Se da cuenta del expediente instruido para la aplicación del art.3 del RD-Ley 8/2014, relativo a la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Igualmente se da cuenta de la Circular emitida por el Mº de Hacienda y Administraciones Públicas para la correcta aplicación de dicho artículo.

Vistos los preceptos citados, así como los informes emitidos al respecto por la Intervención Municipal, donde quedan justificados el cumplimiento de los requisitos exigidos para acogerse a dicho RD-Ley.

Vista la oferta presentada, en base a las invitaciones previamente cursadas a distintas entidades bancarias, por la entidad "Grupo Cooperativo Cajamar", cuyas características constan en el expediente de razón.

Por el Sr. Susmozas se pregunta por el alcance y significado concreto del concepto de "Euribor a tres meses". A lo que responde, la Sra. Concejala de Hacienda Dª Mª José Berenguer, dando las explicaciones oportunas.

Visto el dictamen emitido en sentido favorable por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de derecho componen esta Corporación, y consecuentemente constituir la mayoría cualificada exigida legalmente, se ACUERDA:

1.-Solicitar autorización al Mº de Hacienda y Administraciones Públicas para suscribir una nueva operación, con cancelación de la actual, para la financiación del pago a proveedores



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2014.

Minuta N° 08/2014

en base a la oferta presentada.

2.-Concedida la preceptiva autorización formalizar la operación proyectada con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, a través de la entidad “Grupo Cooperativo Cajamar”, en base a la oferta presentada con rº de entrada n º 34762, de fecha 14 de Noviembre de 2014.

3.-Previa o simultáneamente, a la firma de la nueva operación, cancelar la actualmente existente con la entidad CAM (Banco Sabadell).

4.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derechos fuere menester, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo. En particular la firma de la cancelación de la operación existente y firma de la nueva operación con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20h., de lo que como Secretario, CERTIFICO.-